

En Ordizia siendo el día 26 de mayo de 2016 se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN sesión ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dn. José Miguel Santamaría Ezeiza

CONCEJALES PRESENTES:

Angelica Moreno Heras	EAJ/PNV
Bittor Bolinaga Alzelai	EAJ/PNV
Jose Ignacio Iturrioz Gotor	EAJ/PNV
Arantxa Fernandez Alvaredo	EAJ/PNV
Igor Eguren Izagirre	Ordiziako E.H. Bildu
Belen Maiza Urrestarazu	Ordiziako E.H. Bildu
Adur Ezenarro Agirre	Ordiziako E.H. Bildu
Izaro Intsausti Zinkunegi andrea.	Ordiziako E.H. Bildu
Jon Ander Caballero Zubelzu	Ordiziako E.H. Bildu
Miren Alazne Sukia Galparsoro	Ordizia Orain
M. Jesus Soto De Los Santos	Ordizia Orain
Iñaki Dubreuil Churruca jauna	Euskal Sozialistak-Socialistas vascos

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIA Acctal:

Dn. Ana Urkizu Kerejeta

INTERVENTOR:

Dn. Jose Luis Aranburu Otegi

OTRAS INCORPORACIONES Y AUSENCIAS

ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del Acta del Pleno celebrada el 28 de abril de 2016.
- 2.- Dación de cuenta de los decretos de alcaldía.
- 3.- Presupuesto para el ejercicio 2016
- 4.- Plantilla Orgánica del ejercicio 2016
- 5.- Relación de Puestos de Trabajo para el año 2016.
- 6.- Adhesión a BERDIN SAREA
- 7- Ayudas de emergencia a damnificados por el terremoto de Ecuador
- 8.- Aprobación inicial del Convenio de Concertación del A.I.U. 12 - UPABI.

ASUNTOS TRATADOS POR ORDEN DE URGENCIA:

- .- Aprobación del expediente nº.3 de créditos adicionales

ASUNTOS TRATADOS EN RUEGOS Y PREGUNTAS:

- .- Solicitud a Diputación de placas acústicas en varios tramos de la N-1 de Ordizia.
- .- Coste de los contenedores a instalar por el cambio del sistema de recogida de residuos

HORARIO

HORA INICIO: 19:00 horas.

HORA FINAL: 20,05 horas.



Abierta la sesión por parte del Presidente, se da lectura al primer punto del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2016

Propuesta

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor:13 (EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada el acta.



2.- Dación de cuenta de los decretos de alcaldía.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el mes de abril.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.



3.- Presupuestos para el ejercicio 2016

Propuesta

La Comisión de Asuntos para Pleno en reunión celebrada el día 18 de mayo de 2016, analizó el proyecto de Presupuesto redactado por el Sr. Alcalde y acordó remitirlo al Pleno para su debate y posterior aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Proyecto de Presupuesto para el año 2016 propuesto y redactado por el Sr. Alcalde, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos Directos	2.441.000
2	Impuestos Indirectos	135.000
3	Tasa y otros ingresos	2.816.221
4	Transferencias corrientes	8.605.490
5	Ingresos patrimoniales	50.077
6	Enajenación de Inversiones reales	225.000
7	Transferencias de capital	0
8	Variación de activos financieros	45.000
9	Variación de pasivos financieros	445.610
TOTAL		14.763.398

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Remuneraciones del personal	4.890.341
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.203.927
3	Intereses	104.270
4	Transferencias corrientes	2.447.680
6	Inversiones reales	426.690
7	Transferencias de capital	30.580
8	Variación de activos financieros	45.000
9	Variación de pasivos financieros	614.910
TOTAL		14.763.398

Que resulta de la integración de los siguientes Presupuestos:

PRESUPUESTO PROPIO DE LA CORPORACIÓN

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-	2.441.000	Cap. 1.-	3.853.715
Cap. 2.-	135.000	Cap. 2.-	2.777.148
Cap. 3.-	1.034.360	Cap. 3.-	49.715
Cap. 4.-	7.150.425	Cap. 4.-	3.646.297
Cap. 5.-	23.360		
Cap. 6.-	0	Cap. 6.-	325.780
Cap. 7.-	0	Cap. 7.-	131.490
Cap. 8.-	45.000	Cap. 8.-	45.000
Cap. 9.-	445.610	Cap. 9.-	445.610
TOTAL	11.274.755	TOTAL	11.274.755

PRESUPUESTO DEL O.A.A. "RESIDENCIA SAN JOSÉ"

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-		Cap. 1.-	744.141
Cap. 2.-		Cap. 2.-	1.971.419
Cap. 3.-	940.248	Cap. 3.-	
Cap. 4.-	1.775.312	Cap. 4.-	
Cap. 5.-			
Cap. 6.-		Cap. 6.-	
Cap. 7.-		Cap. 7.-	
Cap. 8.-		Cap. 8.-	
Cap. 9.-		Cap. 9.-	
TOTAL	2.715.560	TOTAL	2.715.560

PRESUPUESTO DEL O.A.A. "HERI ANTZOKIA"

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-		Cap. 1.-	100.605
Cap. 2.-		Cap. 2.-	94.425
Cap. 3.-	56.400	Cap. 3.-	50
Cap. 4.-	127.680	Cap. 4.-	1.000
Cap. 5.-	12.000		
Cap. 6.-		Cap. 6.-	15.000
Cap. 7.-	15.000	Cap. 7.-	
Cap. 8.-		Cap. 8.-	
Cap. 9.-		Cap. 9.-	
TOTAL	211.080	TOTAL	211.080

BALANCE PREVISIONAL DE MAJORI KIROLDEGIA S.L.

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-		Cap. 1.-	191.880
Cap. 2.-		Cap. 2.-	1.330.935
Cap. 3.-	785.213	Cap. 3.-	3.500
Cap. 4.-	830.196	Cap. 4.-	78.506
Cap. 5.-	8.712		
Cap. 6.-		Cap. 6.-	85.910
Cap. 7.-	85.910	Cap. 7.-	
Cap. 8.-		Cap. 8.-	
Cap. 9.-		Cap. 9.-	19.300
TOTAL	1.710.031	TOTAL	1.710.031

BALANCE PREVISIONAL DE ORDIZIA LANTZEN S.A.

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-		Cap. 1.-	
Cap. 2.-		Cap. 2.-	30.000
Cap. 3.-		Cap. 3.-	51.005
Cap. 4.-		Cap. 4.-	
Cap. 5.-	6.005		
Cap. 6.-	225.000	Cap. 6.-	
Cap. 7.-		Cap. 7.-	
Cap. 8.-		Cap. 8.-	
Cap. 9.-		Cap. 9.-	150.000
TOTAL	231.005	TOTAL	231.005

Aprobar la norma Municipal de Ejecución presupuestaria que se transcribe a continuación:

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016

1.- Durante el ejercicio económico de 2016, el Ayuntamiento de Ordizia podrá prestar avales hasta un límite del 1% del importe total de los créditos iniciales de su Presupuesto. Los Organismos Autónomos no podrán conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

2.- Las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos tienen el carácter de ampliables en función de la financiación que para cada uno de ellos se asigna.

<u>GASTOS</u>		<u>INGRESOS</u>	
PARTIDA	Concepto	PARTIDA	Concepto
227.07.931.00	Coste de gestión de tributos locales por Diputación	112.01, 112.02, 130.01 y 130.02	Varios
227.09.931.00	Contrato Recaudación Ejecutiva	392.01 y 393.01	Varios
226.99.133.00	Retirada de vehículos	310.05	Ingresos por retirada de vehículos.
212.01.133.00	Mantenimiento señalización viaria	399.01	Ingresos de quienes provocan las averías

La aprobación del expediente de ampliación de crédito se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

3.- Las transferencias de crédito que sea preciso efectuar dentro de un mismo grupo de función serán solicitadas por el Delegado responsable de área y autorizadas mediante Decreto del Sr. Alcalde.

En caso de que se produzcan rebasamientos de partidas y no se propongan desde la Delegación correspondiente las transferencias pertinentes, la Delegación de Hacienda decidirá las partidas que le parezcan más apropiadas para realizar la correspondiente modificación.

Las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderán al Pleno. Aquel expediente de transferencias de crédito que incluya la disminución de créditos para inversiones, requerirá acuerdo plenario. Los presidentes de los Organismos Autónomos ostentarán en éste tema las mismas competencias que han quedado definidas para el Sr. Alcalde.

4.-- El borrador de expediente de incorporación de créditos será preparado por el Interventor en base a los gastos que han quedado en fase de Autorizado (B) o disposición (X) en la liquidación a 31 de Diciembre. La aprobación del expediente corresponderá al Sr. Alcalde.

5.- El Alcalde podrá aprobar expedientes de crédito adicional hasta un importe que acumulativamente no supere el 5% del Presupuesto de ingresos corrientes.

6.- La disposición del crédito de la partida 833.01.920.00 (Préstamos a trabajadores), requerirá la solicitud previa de los interesados, justificando la necesidad del gasto propuesto y presupuesto del mismo. La Delegación de Hacienda dictaminará la procedencia de la concesión del préstamo, que, caso de ser favorable, se ejecutará mediante Decreto del Sr. Alcalde.

7.- La concesión de subvenciones finalistas superiores a las previstas en el Presupuesto, habilitará créditos de gasto por la misma cuantía en las partidas de gasto correspondientes. Esta habilitación será autorizada por el Sr. Alcalde.

8.- Para la realización de gastos referentes a:

- Contratación de personal.
- Contratación de trabajos al exterior.
- Ejecución por los propios servicios municipales de obras o trabajos que no sean de estricto mantenimiento.
- Adquisición de material inventariable

Se requerirá, previo informe del Interventor, la aprobación por Decreto de Alcaldía. En tanto no se reciba el Decreto favorable de Alcaldía, se paralizará totalmente la tramitación del expediente de gasto. También para realizar gastos superiores a 500 euros se deberá cumplimentar "la autorización de gastos". De esa manera se logrará una mejora notable en la Contabilidad.

9.- Cada 2 meses Intervención facilitará a todas las Delegaciones la situación de ejecución de sus partidas presupuestarias, debiendo tomarse las medidas apropiadas para que no se produzca el rebasamiento del crédito aprobado. Caso de considerarse que el crédito existente no es suficiente, bien por haberse producido gastos extraordinarios o bien por existir nuevas necesidades desconocidas en el momento de la elaboración del Presupuesto, la Delegación respectiva propondrá la realización de modificación de crédito, planteando para ello la financiación correspondiente o solicitando la utilización del remanente de crédito, caso de que exista.

10.- Dietas.- Los miembros representativos de la Corporación, Alcalde y Concejales, y los trabajadores del Ayuntamiento, tendrán derecho a ser resarcidos de los gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos, cuando éstos se realicen para gestionar asuntos de competencia Municipal y para la cual, hubiesen sido autorizados por la Corporación.

La cuantía de estos gastos quedará de la siguiente forma:

Desplazamiento dentro de la Comunidad Autónoma en coche propio, 0,29 euros/km.

Desayunos: 6 euros. Comida: 16 euros. Cena: 16 euros.

Alojamiento: hotel máximo 100 euros/al día/por persona.

Cuando se asista a cursillos o Ferias, también se aplicará la limitación establecida respecto a Comidas, Cenas y Alojamiento. Únicamente, cuando en razón a relaciones interinstitucionales se deba incurrir en mayores gastos, éstos serán cubiertos por el Ayuntamiento previa presentación de las facturas correspondientes.

Serán personalmente responsables del reintegro de todo pago indebido, los jefes, funcionarios y miembros de la Corporación que lo hubieren ocasionado, al liquidar créditos, expedir documentos o adquirir compromisos, en virtud de las funciones que les estén encomendadas. Las autoridades y funcionarios de cualquier orden que por dolo, culpa o negligencia grave adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones legales, están obligados a indemnizar a la Corporación los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquéllos. El Ordenador de gastos y de pagos, en todo caso, y el Interventor, cuando no advierta por escrito de su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.

12.- Ventas.- La venta de efectos inútiles se efectuará por orden de la Alcaldía, cuando suponga un valor inferior a 360.- euros, bien entendido que esta base se refiere a ventas que no precisen de otro acuerdo del Ayuntamiento.

14.-- El Alcalde no ha delegado ninguna de sus competencias y en consecuencia ostenta las establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

14.- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos serán los siguientes: Programa funcional y concepto.

Transferencias corrientes y de capital.

Inversiones reales

Variación de activos financieros

Programa y capítulo:

2. Capítulo 2 (a excepción de las partidas de suministros de electricidad, agua, gas y combustible que se vincularán a nivel de subconcepto económico para todo el Presupuesto).

CAPÍTULO

Gastos de personal:

Los capítulos 3 de Gastos financieros y 9 de variación de pasivos financieros quedan vinculados conjuntamente.

2. Teniendo en cuenta que los gastos de muchas partidas del capítulo 2 se producen a lo largo de todo el año y al objeto de evitar que los créditos de dichas partidas puedan ser agotados en aplicación estricta de los niveles de vinculación jurídica de los créditos, el control interventor se producirá hasta el mes de noviembre de 2016 sobre la partida presupuestaria.

16- Pagos. El método habitual de realización de los pagos será la transferencia bancaria.

Los pagos se realizarán en 30 días como máximo desde que se presentan en Intervención.

Ordizia, 20 de abril de 2016
EL ALCALDE

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Iturrioz

Dice que el día 24 de enero presentaron el borrador de Presupuestos a los diferentes partidos políticos. Ordizia Orain presentó cuatro propuestas a incluir en el Presupuesto, las cuales fueron aceptadas en su totalidad. EH-Bildu no presentó propuestas y cuando se trató el punto en el pleno de abril, impidió su aprobación presentando una enmienda a la totalidad y obligando a consensuar nuevamente el proyecto de presupuesto para su aprobación.

El Sr.Iturrioz toma nota para que el año que viene se trabajen los presupuestos juntos, entre todos los partidos políticos.

Los cambios suponen una diferencia de 0,24% en Gasto Corriente y cree que se podría haber evitado tener que volver a traer el Presupuesto al pleno de mayo.

Sr.Eguren

Señala que la discrepancia en el Gasto Corriente es efectivamente un 0,24% pero un 50% en Inversiones.

Se ha ampliado el Presupuesto porque algunos gastos previstos en el 2015, no se han ejecutado.

Cree que son unos presupuestos más sociales y unos presupuestos dirigidos a mejorar la vida de los ordizarras:

- Aumento de la partida de ayudas al alquiler social financiado con el recargo del 50% del IBI de las viviendas vacías que debe redundar en beneficio de los ciudadanos.
- Asfaltado y mantenimiento de calles.
- Adquisición de local en José Arana para destinarlo a actividades culturales.
- Habilitación de local para ceremonias civiles, que es una demanda que viene de los presupuestos participativos de la anterior legislatura.
- Cubrición de la plaza Garagartza, promoviendo un concurso de ideas entre los arquitectos del municipio, con un premio de 8.000.-€.

- Bustuntza Pasealekua, dejando sin efecto el proyecto de 288.000.-€ previsto para la zona pero destinando 60.000.-€ de esa cantidad para la redacción de un proyecto que una peatonalmente San Juan, Bustuntza, Altamira y Su Eskola, e ir actuando por fases, según disponibilidad presupuestaria.
- Puesta en valor del Parque Oiangu. Solicitaban una partida de 150.000.-€ para la rehabilitación de la 2ª planta del edificio, cantidad que han negociado a la baja, concretamente a 40.000.-€ pero que supone seguir invirtiendo en la mejora y rehabilitación del edificio.

Le parece triste tener que presentar una enmienda a la totalidad para volver a consensuar el proyecto de presupuestos. Han solicitado en más de una ocasión se les tuviera en cuenta y no ha sido así. Muestra su satisfacción por haber llegado a un acuerdo.

Sr.Alcalde

Puntualiza que hay que diferenciar el Presupuesto ordinario de 2016 de lo que es el Remanente. También a él le parece triste y cree que los cambios que se han acordado en el último mes, concretamente en dos reuniones, se podrían haber acordado previamente.

Coincide con el Sr.Eguren en que se trata efectivamente de unos presupuestos en beneficio de los vecinos de Ordizia.

Consecuencia de ello es sin embargo, que el sobrante o ahorro ordinario es de sólo 11.000.-€.

Sra.Sukia

Se alegra de que tengamos ya unos presupuestos que parece, se van a aprobar. Es una pena no haberlos consensuado antes pero la democracia dispone de cauces y herramientas para hacer efectiva esa participación de las diferentes fuerzas políticas y en este caso se ha utilizado una enmienda a la totalidad para obligar a un acuerdo entre todos. Debe ser una lección para el futuro.

Sr.Dubreuil

Cree que ha habido más que suficiente tiempo para acordar el proyecto de Presupuesto. El primer borrador disponía de partidas abiertas para dar cabida precisamente a las propuestas de los partidos políticos. ORDIZIA ORAIN las presentó a tiempo y EH-BILDU prefirió hacerlo en el Pleno.

El Presupuesto responde a las exigencias de equilibrio presupuestario y son más participativos porque se han tenido en cuenta propuestas de los dos partidos de la oposición.

Son unos presupuestos innovadores (que lo eran ya en su origen), unos presupuestos que incorporan propuestas de la campaña electoral (Proyecto Ekimena, Drogodependencias...etc).

No comparte el proyecto político "Gure Esku Dago" pero por sacar el Presupuesto adelante, votará a favor a pesar de ello.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 13(EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta



4.- Aprobación del Expediente nº.3 de créditos adicionales

Sr.Alcalde

Explica que este punto, la habilitación de un crédito adicional a cuenta del Remanente para posibilitar la incorporación de las propuestas de todos los partidos políticos al presupuesto , no ha sido dictaminado en la Comisión de Asuntos para Pleno y por lo tanto requiere que el pleno ratifique su inclusión en el Orden del Día.

Sra.Secretaria

Señala que normalmente la inclusión de los puntos de urgencia en el Orden del Día se suelen hacer antes de pasar al punto "Ruegos y Preguntas"

Sr.Alcalde

Considera más oportuno hacerlo ahora por su relación con el punto anterior, aprobación del presupuesto.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor:13 (EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde la consideración de urgencia del punto presentado.

Propuesta

El pasado lunes, día 23, se reunió la Junta de Gobierno para alcanzar un acuerdo respecto al Presupuesto de 2016.

Habida cuenta de que todas las inversiones consensuadas no podían incorporarse al proyecto de Presupuesto, se acordó aprobarlas mediante un expediente de créditos adicionales.

PROYECTO DE ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 3 de créditos adicionales por importe de 647.000 euros, financiado mediante el Remanente de Tesorería.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Explica cuáles son las partidas que se han incluido para posibilitar las inversiones propuestas y completar el apartado de Inversiones del Presupuesto.

Asciende el expediente de créditos adicionales a un total de 647.000.-€

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor:13 (EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta



5.- Plantilla Orgánica para el ejercicio 2016

Propuesta

Conforme a los artículos 90 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril de 1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 20 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, corresponde al Ayuntamiento Pleno,

aprobar anualmente a través del Presupuesto, la Plantilla de personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y personal eventual.

En cumplimiento de la expresada normativa y conforme a los antecedentes existentes, estudios y demás documentos justificativos, se ha elaborado por los Servicios de Secretaría e Intervención la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, que responde a los principios que enumeran los citados preceptos.

Asimismo la S.L. Majori Kiroldedia y los OO.AA. (Residencia San José y Herri Antzokia), conforme a los artículos arriba mencionados, han elaborado sus respectivas Plantillas Orgánicas para el ejercicio 2016 y presentadas para su aprobación por la Comisión de Asuntos para Pleno.

En virtud, se acuerda proponer la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016 comprensiva de todas las plazas reservadas a personal funcionario de este Ayuntamiento y que se acompaña como ANEXO a este acuerdo.

Segundo.- Aprobar con carácter inicial las Plantillas Orgánicas de la S.L. Majori Kiroldedia y los OO.AA. (Residencia San José y Herri Antzokia), comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo para el ejercicio 2016.

Tercero.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobados dichos documentos en caso de no presentarse reclamaciones a los mismos.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen: no hay.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor:13 (EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta



6.- Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016

Propuesta

Conforme el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 de la Ley de la Función Pública Vasca, corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo que deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallan dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual.

En base a la legislación mencionada se ha confeccionado por los Servicios de Secretaría e Intervención el modelo de relación de puestos de trabajo, con las indicaciones necesarias previstas en el artículo 15 de la Ley de la Función Pública Vasca.

Se dio también lectura al informe reglamentario emitido por Secretaria e Intervención al que acompaña el estudio del costo total de los puestos de trabajo y su relación porcentual respecto de los Ingresos Corrientes previstos.

Asimismo y finalizada la tramitación del procedimiento establecido en el art.9 del Decreto 86/1997 de planificación de la normalización lingüística, procede de conformidad con lo dispuesto en el artº. 97 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca la inclusión en esta relación de puestos de trabajo de los perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad.

Asimismo la S.L. Majori Kiroldedia y los OO. AA. (Residencia San José y Herri Antzokia), han elaborado sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, debidamente dotadas presupuestariamente.

A la vista de todo ello se acuerda proponer la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016 comprensiva de todos los puestos de Trabajo al servicio de este Ayuntamiento que cuentan con dotación presupuestaria, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO a este acuerdo.

Segundo.- Aprobar así mismo con carácter inicial las Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016 comprensivas de todos los puestos de trabajo al servicio de la S.L Majori Kiroldedia y los OO.AA. (Residencia San José y Herri Antzokia) debidamente dotadas presupuestariamente.

Tercero.- Someter el expediente a información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Cuarto.- Entender definitivamente aprobadas las Relaciones de Puestos de Trabajo en caso de no presentarse reclamaciones a las mismas.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sra.Secretaria

Informa de que el documento de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que se ha remitido es el mismo que el presentado para el Pleno del mes de abril, que quedó sobre la mesa por no haberse aprobado el Presupuesto.

La Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 18 de mayo de 2016, dictaminó que el Puesto de Técnico en Prevención de Drogodependencias se amortiza sin condicionarlo a la creación del Puesto de Psicólogo en el O.A.Residencia San José. Se procede a dicha modificación.

Tras la aprobación definitiva del presente acuerdo, previa exposición pública por 15 días, la plaza citada quedará amortizada, extinguiéndose la relación de servicio con la funcionaria interina que lo ocupa.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor:13 (EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta



7.- Adhesión a BERDINSAREA

Propuesta

BERDINSAREA es la red de municipios vascos a favor de la Igualdad de mujeres y hombres y en contra de la violencia contra las mujeres.

El objetivo de la Red es impulsar, fortalecer, coordinar y evaluar los programas y servicios a favor de la igualdad y en contra de la violencia contra las mujeres que se gestionan desde los gobiernos locales.

Mediante el trabajo en red que se realiza a través de BERDINSAREA, se pretende mejorar la eficacia de la respuesta local en esta materia, y así mismo, mejorar la conexión entre las instituciones locales y otras instituciones supramunicipales.

Hoy en día Berdinsarea tiene una cobertura del 75 % de la población de Euskadi.

El Departamento de Igualdad de Ordizia considera estratégico que el Ayuntamiento de Ordizia forme parte de la red, para compartir tanto la visión como los servicios de la red de Ayuntamientos de Euskadi a favor de la igualdad y en contra de la violencia contra las mujeres.

El Ayuntamiento de Ordizia cumple todos los requisitos para poder formar parte de la red Berdinsarea. Y, por tanto, se propone realizar la petición para formar parte de la red.

Por todo ello, y con el dictamen favorable de la delegación de Igualdad de fecha 28 de abril de 2016 y de la comisión de Asuntos para Pleno del 18 de mayo de 2016, se propone para el Pleno la adopción del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Aprobar la propuesta de formar parte de BERDINSAREA y EL ACUERDO DE firma del documento de adhesión a BERDINSAREA

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Explica que la propuesta viene del Departamento de Igualdad. BERDINSAREA es una red de municipios y entidades que trabajan en favor de la igualdad de hombres y mujeres e impulsan programas y actuaciones de fortalecimiento de dicha igualdad.

Sr. Dubreuil

Dice que efectivamente la propuesta viene del Departamento de Igualdad, pero la misma se ha trabajado en el Consejo de Igualdad.

Se trata de un espacio de interrelación entre municipios para trabajar en favor de la igualdad de género, y tiene como misión impulsar y trabajar con unos criterios de actuación integral que permite utilizar la red para interrelacionarse con otros municipios y entidades supramunicipales. Actualmente se integran en la red 60 municipios.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor:13 (EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta



8.- Ayudas de Emergencia a damnificados por el terremoto de Ecuador.

Propuesta

De conformidad con el Reglamento regulador del Programa de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Ordizia, que rige la concesión de Ayudas de Emergencia a Acciones Humanitarias y en lo concerniente al ejercicio 2016

Se propone aceptar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

APROBAR la concesión de una subvención de 2.000 € a la entidad SAVE THE CHILDREN, para llevar a cabo el proyecto "Emergencia en Ecuador: Llamamiento de 750.000 USD para poder garantizar el apoyo a niños y niñas y sus familiares afectados por el terremoto".

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr.Alcalde

Recuerda los momentos que está atravesando Ecuador a causa del terremoto sufrido así como de sus diferentes réplicas.

Con el ánimo de ayudar se propone destinar 2000.-€ a través de la entidad Save the Children

Sr.Dubreuil

Dice que desde el Area de Servicios Sociales se han empezado a reunir con personas ecuatorianas que viven aquí para trabajar juntos.

Señala que cuando ocurre una catástrofe todo el mundo se acuerda y se sensibiliza, pero con el paso del tiempo, todos sabemos lo que pasa. Se está trabajando para que esto no ocurra.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor:13 (EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta



9.- Aprobación inicial del Convenio de Concertación del A.I.U. 12 - UPABI.

Propuesta

Se da cuenta del expediente que se tramita para el desarrollo de la modificación puntual de Normas Subsidiarias del A.I.U. 12-UPABI, aprobado definitivamente en fecha 18 de julio de 2013.

Para el desarrollo urbanístico del Área se hace precisa la aprobación de un convenio mediante el sistema de concertación, de conformidad con los artículos 160 y ss. de la Ley 272006, de Suelo y Urbanismo.

El convenio de concertación ha sido propuesto por CAF, Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., conteniendo el mismo las obligaciones que el propietario/s han de cumplir para dicho desarrollo urbanístico, entre ellos la de redactar y presentar un proyecto de reparcelación. Así mismo, ha sido depositada pro CAF, Auxiliar de Ferrocarriles, S.A el aval correspondiente al 7% de la cuantía de las cargas de urbanización pendientes de ejecución en la unidad de ejecución, como el de la cuantía de los honorarios correspondientes a los mencionados proyectos y direcciones de obra.

La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo señala que el Ayuntamiento aprobará con carácter inicial el convenio que estará sometido a exposición pública durante 20 días en el B.O.G.

Puesto que la citada Ley no asigna dentro del Ayuntamiento el órgano correspondiente para su aprobación, es Alcaldía a quien se le atribuye la competencia. No obstante, el Sr. Alcalde, dada la

importancia que el desarrollo del Área tiene, quiere someter a la deliberación del Pleno la aprobación del citado Convenio.

Con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos para Pleno de fecha 18 de mayo de 2016 se propone el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

- 1.- Aprobar inicialmente el Convenio de Concertación de la Unidad de Ejecución 12.1 del Área de Intervención Urbanística 12-UPABI para el desarrollo urbanístico de la citada Área.
- 2.- Someter dicho convenio a exposición pública por plazo de 20 días, de conformidad con la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- 3.- Entender elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, caso de no formularse sugerencias o reclamaciones.

Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

Sr. Alcalde

Da cuenta de que el 15 de marzo se aprobó con carácter inicial el proyecto de urbanización y se está a la espera de los informes sectoriales preceptivos para su aprobación definitiva.

Explica que lo que se aprueba en este punto es la aprobación del convenio de concertación de la U.E. 12-1 del A.I.U.12-UPABI que regula los derechos y obligaciones urbanísticas de las partes firmantes. Tras ello vendrá el proyecto de reparcelación y se habrá procedido a la legalización de los pabellones de UPABI.

Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor:13 (EAJ/PNV5, Ordiziako E.H-Bildu5,Ordizia-Orain2,Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

Declara en consecuencia el Sr. Alcalde aprobada la propuesta



10.- Ruegos y preguntas.

Sr.Ezenarro

Señala que recientemente se aprobó por unanimidad del Pleno, solicitar a la Diputación Foral la colocación de placas acústicas en varios tramos de la N-1 de Ordizia. Hoy se ha votado en Juntas Generales en contra de la colocación de dichas placas bajo la excusa de realizar un estudio.

En Lasarte, Villabona, Andoain o Tolosa se han colocado placas en edificios y viviendas que están a una distancia mayor de la carretera que las de Ordizia.

Sr Alcalde

Le responde que está totalmente de acuerdo y van a solicitar una reunión con la Diputación para tratar el tema.

.....

Sr.Gonzalez (IRABAZI)

Quiere recordar que la Mesa de Residuos acordó que no sufragaría el coste de los contenedores a instalar por el cambio del sistema de recogida de residuos. Ya que estamos en el punto de "Ruegos y Preguntas", rogaría a todos los partidos políticos y sobre todo a los representantes del Ayuntamiento en Sasieta (que se han abstenido al votar el acuerdo) pelearan el tema para que el coste sea sufragado por Sasieta.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.